

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Nuestros envíos, 0'25 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Comandaría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará, por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro. Este Postal o letra de fácil giro.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar, ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depositario de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 15 de enero

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación y como tal de la Junta provincial del Censo Electoral de Logroño,

Certifico: Que la copia literal del acta de la sesión celebrada por expresada Junta provincial los días quince y diecinueve del mes actual, es del tenor siguiente:

En la ciudad de Logroño, a quince de enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once, y previa citación en primera convocatoria hecha en la forma prevenida por el art. 13 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, se reunieron en la Sala de la Audiencia provincial, bajo la presidencia de don Domingo de Guzmán de Lacalle, que lo es a su vez de la Audiencia; los señores Vocales de esta Junta, don Emiliano Santaren, Notario más antiguo de los de la Capital; don Aurelio Contreras, por el Jefe provincial de Estadística; don Germán Alvarez, Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio; don Juan Grau, Presidente de la Comunidad de Regantes,

don Pedro Pérez Rueda, Presidente de la Asociación de Labradores; don Alberto Herce, por la Asociación de Dependientes de Comercio; don Gregorio Castellanos, Presidente del Sindicato Agrícola Católico; don Justino García, por el Círculo Católico de obreros; don Teodoro Romero, Presidente de la Unión Católica de Carpinteros y similares; don Carlos Lasheras, por la Sociedad Tipográfica y don Pablo Sáenz Padilla, por la Delegación Local del Trabajo.

Abierta la sesión, el señor Presidente, manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma, era dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y párrafo final del 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos aprobado por Real decreto de 9 de julio de 1924, sobre rectificación anual del vigente Censo Corporativo electoral, y asignación de votos que pueden emitir todas y cada una de las Asociaciones inscriptas en el mismo en las elecciones de Concejales Corporativos, a cuyo efecto se había publicado previamente en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al jueves 20 de noviembre del año último, una circular dictando reglas y señalando plazos a cumplir por las Juntas municipales de los Ayuntamientos de más de mil habitantes de derecho según el Censo de población de 31 de diciembre de 1920, habiendo reiterado además su debido cumplimiento, por oficio de aquella misma fecha, dirigido a todas y cada una de las Juntas a las cuales afectaba este servicio.

Dada lectura al Real decreto de 31 de octubre de 1924, y a las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto municipal y en el Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos pertinente al objeto de la reunión, se hizo presente por el señor Secretario que solo habían sido objeto de reclamación o rectificación las Asociaciones que a continuación se expresan:

ALESANCO

La Junta municipal propone por unanimidad y la provincial acuerda dar de baja en el Censo Corporativo electoral, a la Sociedad denominada «Sindicato Agrícola Católico» de aquella villa, por haberse disuelto hace bastante tiempo.

ALFARO

La Junta municipal propone por unanimidad sea excluido y la provincial acuerda dar de baja en el Censo Corporativo electoral a la Sociedad denominada «Sindicato Agrícola Católico» de dicha ciudad, por hallarse en liquidación.

ARNEDO

La Junta municipal participa que en aquella ciudad no existe ninguna Sociedad que tenga derecho a figurar en el Censo Corporativo y, por tanto, la provincial, acuerda dar de baja en el mismo al Sindicato Agrícola Católico que figuraba en el Censo publicado en el Boletín Oficial del 22 de marzo del año último.

AUSEJO

La Junta municipal acuerda por unanimidad informar que procede excluir del Censo Corporativo al Sindicato Agrícola Católico por carecer en la actualidad de domicilio social y no cumplir desde hace algún tiempo las principales obligaciones que su Reglamento determina, y la provincial aceptando la propuesta acordó dar de baja al referido Sindicato en el Censo Corporativo electoral.

CASTAÑARES DE RIOJA

La Junta municipal participa que en aquella localidad no existe Asociación alguna constituida en forma, y la única que existía, el Sindicato Agrícola Católico, ha sido disuelto. En su vista la Junta provincial acuerda dar de baja en el Censo Corporativo electoral al referido Sindicato.

HARO

La Junta municipal pone en conocimiento de la provincial que la Sociedad Sindicato Agrícola Católico de aquella ciudad debe ser excluida del Censo Corporativo, toda vez que tiene conocimiento de que desde hace al menos dos años ha dejado de existir, y la Junta provincial acuerda acceder a lo propuesto.

IGEA

Por unanimidad propone la Junta municipal que debe ser eliminado del Censo Corporativo electoral la Sociedad denominada «Sindicato Agrícola Católico», por haber varios años no funciona por haber liquidado, y así lo acuerda la Junta provincial.

LOGROÑO

Ante la Junta municipal fué presentada a su debido tiempo una reclamación sobre inclusión en el Censo Corporativo electoral de la Asociación de la Prensa de Logroño. De acuerdo con el informe favorable emitido por la Junta municipal y percatada la provincial de los fines que cumple dicha Asociación, justificado que fué inscripta en el Registro del Gobierno civil el 31 de enero de 1924, acordó, por unanimidad, incluir en el Censo Corporativo a dicha Asociación, que pasará a figurar en el tercer grupo denominado Culturales e indefinidas.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

La Junta municipal propone la baja en el Censo Corporativo de la Sociedad «La Alegría Restaurada» por haber sido disuelta hace años y la provincial acuerda acceder a dicha eliminación.

Examinadas las certificaciones del numero de socios que han remitido gran parte de las Asociaciones y entidades inscriptas en el Censo Corporativo electoral vigente, y cumplidos los preceptos legales contenidos en los ya ci-

tados Estatuto y Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se acordó que las modificaciones en el número de socios de las Corporaciones y en el número de votos que cada una de ellas tiene derecho a emitir en las elecciones sean las que a continuación se expresan, una vez acordado que no procede efectuar variación alguna en los datos numéricos de las Asociaciones que integran el Censo Corporativo de la provincia que nada han comunicado, por suponer fundadamente al no recibir certificación alguna que el número de sus socios es el mismo que el del año anterior.

Agoncillo. Grupo 3.º Unico. Elige un concejal

Sindicato Agrícola Católico de Arrubal, 25 socios. Un voto.

Aguilar del Río Alhama, Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico de Inestrillas, 47 socios. Un voto.

Albelda de Iregua. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 40 socios. Un voto.

Alberite. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de regantes, 220 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige un concejal

Sociedad Agrícola, 78 socios. Un voto.

Sindicato Agrícola Católico, 80 socios. Dos votos.

Alcanadre. Grupo 1.º Unico. Elige concejal

Sindicato de Riegos de Alcanadre, 332 socios. Un voto.

Alfaro. Grupo 1.º Elige dos concejales

Comunidad de regantes del río Ebro, 700 socios. Cinco votos.

Comunidad de regantes del río Alhama, 507 socios. Cuatro votos.

Sociedad de Ganaderos, 54 socios. Un voto.

Autol. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Labradores, 875 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 126 socios. Un voto.

Badarán. Grupo 3.º Unico. Elige concejal.

Sindicato Agrícola Católico, 70 socios. Un voto.

Baños de Río Tobía. Grupo 3.º Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 160 socios. Un voto.

Calahorra. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Labradores, socios 2.663. Cinco votos.

Asociación Conservera Española, 37 socios. Un voto.

Grupo 2.º Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 250 socios. Tres votos.

Unión obrera, 113 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige dos concejales

Mutua del Clero de la Diócesis

27 socios. Un voto.

Sindicato Agrícola Católico, 428 socios. Tres votos.

Defensa del Agricultor, 351 socios. Tres votos.

Cooperativa Católica Obrera, 732 socios. Cinco votos.

Cenicero. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Regantes, 264 socios. Un voto.

Cosecheros de Vinos, 340 socios. Dos votos.

Grupo 3.º Elige concejal

«La Esperanza», 275 socios. Dos votos.

Sindicato Agrícola Católico, 165 socios. Un voto.

Cervera del Río Alhama. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Regantes, 220 socios. Un voto.

Comunidad de Labradores, socios 1.219. Cinco votos.

Grupo 3.º Elige concejal

La Humanitaria, 188 socios. Un voto.

Sindicato Agrícola Católico, 595 socios. Cuatro votos.

Cuzcurrita del Río Tirón. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 166 socios. Un voto.

Enciso. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Vecinos pudientes, 144 socios. Cinco votos.

Seguro de ganados; 30 socios. Un voto.

Escaray. Grupo 2.º Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 76 socios. Cuatro votos.

La Amistad Obrera, 25 socios. Grupo 3.º Elige concejal

Sociedad Agrícola, 26 socios. Un voto.

Fuenmayor. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Labradores, 507 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 89 socios. Un voto.

Grañón. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 165 socios. Un voto.

Haro. Grupo 1.º Elige concejal

Comunidad de Labradores, socios 372. Un voto.

Grupo 2.º Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 267 socios. Un voto.

Huércanos. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 94 socios. Un voto.

Logroño. Grupo 1.º Elige dos concejales

Asociación de Labradores, socios 441. Un voto.

Comunidad de Regantes, 756 socios. Dos votos.

Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1.344 socios. Cuatro votos.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, 1.438 socios. Cuatro votos.

Grupo 2.º Elige dos concejales

Al designar el número de votos que tiene derecho a emitir cada una de las Asociaciones comprendidas en el 2.º grupo, manifestó un vocal de la Junta provincial, que la Asociación de Tabaqueros con domicilio en esta Capital, debe tener derecho a figurar en el Censo Corporativo de la provincia, por llevar más de seis años de existencia no interrumpida. Lo mismo se hizo observar respecto a la Sociedad

Tipográfica y oficios similares.

Por otro señor Vocal, se hizo presente que las Secciones de Carpinteros y similares, oficios varios, metalúrgicos y similares, agrícolas y similares, dependientes, empleados de comercio y similares, albañiles y similares, tipógrafos y similares, habían sido refundidas en un solo Sindicato titulado «Sindicato de obreros Católicos».

Teniendo en cuenta que las inscripciones de las Corporaciones o Asociaciones podrán hacerse de oficio por la Junta provincial, previa reclamación de los documentos que justifiquen el derecho de la Asociación a figurar en el Censo Corporativo, según la regla 4.ª artículo 24 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y que esta sesión puede durar hasta cinco días, conforme al art. 6.º del Real decreto de 31 de octubre de 1924, se acordó, aplazar hasta el lunes 19 del actual y hora de las once, la fijación del número de votos que corresponde a cada una de las Asociaciones incluidas en el Grupo 2.º, y conceder un plazo de 48 horas a los señores Presidentes de la Asociación de Tabaqueros y Sociedad Tipográfica de oficios similares, así como al Presidente del Sindicato de obreros Católicos para que remitan los primeros los documentos justificativos de su derecho a figurar en el Censo Corporativo, y el segundo certificado del número de socios de que consta el Sindicato de obreros Católicos, una vez refundidas en el las Secciones de que queda hecha referencia.

Continuó la designación del número de votos que las restantes Asociaciones tienen derecho a emitir en las elecciones municipales en la siguiente forma:

Grupo 3.º Elige dos concejales

Asociación de Secretarios de la provincia, 10 socios. Un voto.

Colegio de Corredores de Comercio, 5 socios. Un voto.

Sindicato Agrícola Católico, 45 socios. Un voto.

Colegio Oficial de Médicos, 56 socios. Un voto.

Colegio Oficial de Farmacéuticos, 93 socios. Un voto.

Asociación de Empleados y obreros municipales, 343 socios. Dos votos.

Asociación de enseñanza Católica, 100 socios. Un voto.

Asociación de Inquilinos y vecinos de Logroño, 1.163 socios. Cinco votos.

Ateneo Riojano, 763 socios. Cuatro votos.

Asociación del Magisterio Nacional Riojano, 204 socios. Un voto.

Asociación de la Prensa, 13 socios. Un voto.

Murillo ue Río Leza. Grupo 2.º Unico. Elige concejal

El Porvenir, 200 socios. Un voto.

Nájera Grupo 1.º Elige concejal

Cooperativa de electricidad, 482 socios. Un voto.

Grupo 2.º Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 477 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige un concejal

Sociedad de Socorros Najerina, 42 socios. Un voto.

Sindicato Agrícola Católico, 68 socios. Dos votos.

Navarrete. Grupo 1.º Unico. Elige concejal

Comunidad de regantes, 185 socios. Un voto

Ocón. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico de los Molinos, 51 socios. Dos votos.

Sindicato Agrícola Católico de Santa Lucía, 37 socios. Dos votos.

Sindicato Agrícola Católico de Pipaona, 27 socios. Un voto.

Ortigosa. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 248 socios. Un voto.

Quel. Grupo 1.º Unico. Elige concejal

Comunidad de regantes, 420 socios. Un voto.

Ribafrecha. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 19 socios. Un voto.

Rincón de Soto. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

La Caridad, 358 socios. Cuatro votos.

Sindicato Agrícola Católico, 99 socios. Un voto.

San Asensio. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 400 socios. Un voto.

Santo Domingo de la Calzada. Grupo 2.º Unico. Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 180 socios. Un voto.

San Vicente de la Sonsierra. Grupo 2.º Unico. Elige un concejal

Asociación benéfica Republicana, 30 socios. Un voto.

Círculo Liberal benéfico, 150 socios. Cinco votos.

Torrezilla de Cameros. Grupo 2.º Elige concejal

Círculo Católico de obreros, 180 socios. Un voto.

Grupo 3.º Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 194 socios. Un voto.

Treviana. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 82 socios. Un voto.

Tudelilla. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 112 socios. Cinco votos.

Sociedad de Labradores, 19 socios. Un voto.

Viguera. Grupo 3.º Unico. Elige concejal

Sindicato Agrícola Católico, 110 socios. Un voto.

Villamediana de Iregua. Grupo 1.º Unico. Elige concejal

Comunidad de regantes, 268 socios. Un voto.

Villar de Arnedo. Grupo 1.º Unico. Elige concejal

Sociedad ganadera, 42 socios. Un voto.

En este estado se suspendió la sesión para continuarla el lunes 19 del actual, a las once de la mañana, según anteriormente queda expresado.

Reanudada a dicha hora, se dió cuenta de que no se había presentado documento alguno por la Asociación de Tabaqueros y Sociedad Tipográfica de esta Capital, y si solo por el Sindicato de obreros Católicos de Logroño, en la que se hace constar que refundidas las secciones de carpinteros y similares, oficios varios, metalúrgicos y similares, agrícolas y similares, dependientes, empleados de comercio y similares, albañiles y similares, tipógrafos y similares, en un solo Sindicato

Diputación Provincial

ESCALAFÓN PROVISIONAL y por orden correlativo de los funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de esta Diputación Provincial, que se publica en el «Boletín Oficial» a fin de que, en término de quince días, puedan reclamar los interesados que se consideren en él pretéritos.

(Conclusión)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS QUE DESEMPEÑAN
TÉCNICOS	
Don Perfecto de Carlos Gurucharri	Practicante Jefe Hospital
» Víctor M. Martínez de Pinillos	Id. de 1.º de id.
» Rufo Montemayor Ruiz	Practicante del Hospital
» Robustiano Sicilia Moreno	Id. id.
» Mariano de Carlos García	Id. id.
» Emilio Alvarez Calderón	Id. id.
» Francisco Herce Barruso	Id. id.
» Ramón Caballero Ibáñez	Médico-Jefe Manicomio
» Francisco Anguiano Canta	Médico-Jefe Clínica del Asilo, Maternidad y Paidopatía
» José María Oliver Urbiola	Médico de las Clínicas de Asilados enfermos, Maternidad y Paidopatía
» Daniel Antoñanzas Marín	Médico Casa-Cuna Calahorra
» Segundo Santo Tomás Navajas	Practicante del Manicomio
» Jacinto Imàs Rodríguez	Id. del Asilo
D.ª Beatriz Aisa Olanguiaga	Comadrona id.
Don Alfonso Castilla Uliverri	Capellán del Hospital
» Cecilio Fernández Vega	Id. del Asilo
» Vicente Sáenz de Valluerca Apellániz	Id. id. 2.º Secretario
SUBALTERNOS	
Don Luis Cacho Valle	Portero Mayor de la Diputación
» Pedro Ibáñez Cámara	Id. del Asilo
» Angel Echavarría Larrea	Conserje Monasterio de Suso
» Pedro González Montenegro	Capataz Vías y Obras provinciales
» Julio Pérez Cabezón	Id. id.
» Jesús Ceniceros Bezares	Id. id.
» Félix Ibáñez Martínez	Id. id.
» Nicolás Martínez Yécora	Id. id.
» Lucio Martínez Pascual	Id. Servicio Agronómico
» Andrés Izquierdo Puente	Peón caminero id.
» Cipriano Estebas Martínez	Id. id.
» Eusebio Blanco Ibáñez	Id. id.
» Santiago Gómez Alvarez	Id. id.
» Pelegrín Larrea Ibáñez	Id. id.

Logroño, 17 de enero de 1931.

El Secretario,
BENIGNO MÁCUA

B.º V.º
El Presidente,
ALFREDO MUÑOZ

ARTICULO UNICO: Se abre el plazo de un año, a partir de los veinte siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid del presente decreto, para que puedan acogerse a los beneficios que otorga el Real Decreto de 1.º de diciembre de 1923 los interesados a quienes afecte; debiendo tramitarse las solicitudes correspondientes según los casos, conforme a los preceptos del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 y del Real Decreto de 22 de diciembre de 1925, disposiciones todas que se declaran en vigor durante el expresado plazo.

Dado en Palacio a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial para conocimiento de todos los Ayuntamientos, entidades menores e interesados a los que se recomienda su más exacto cumplimiento en evitación de responsabilidades que pueden contraer.

Logroño 15 de enero de 1931.
El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Administración de Justicia

150

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Alejandro y don Florencio López Muñoz, solteros sin hijos ni descendientes, hijos de Romualdo y Nicolasa, naturales de Ventrosa, los cuales fallecieron en Santiago de Chile donde residían el diez de octubre de 1923 y ocho de junio de 1926 respectivamente y reclaman la herencia en expediente de declaración de herederos, instado por don Romualdo López Muñoz, dicho señor y don José, don Dimas y doña Eulalia López Muñoz, todos ellos hermanos legítimos de los expresados causantes; y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan debidamente ante este Juzgado en término de treinta días apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Nájera a diecisiete de enero de 1931.—Federico Rodríguez.—El Secretario, Luis Alvares.

que se titula «Sindicato de Obreros Católicos». Este consta de 32 socios que se hallan al corriente en sus cuotas, teniendo su domicilio legal en San Bartolomé, núm. 1, 1.º, independiente de la residencia de dichos socios.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Tipográfica ya aparecía inscrita en el Censo Corporativo anterior, con 68 socios y domicilio en la calle Pablo Iglesias, número 9, se acordó proceder a la designación del número de votos que cada una de las Asociaciones que quedan inscritas en el grupo 2.º de Logroño, tiene derecho a emitir en las elecciones municipales, en la siguiente forma:

Logroño. Grupo 2.º Elige dos concejales

Sindicato de obreros Católicos 32 socios. Un voto.

Sociedad Tipográfica y de oficios similares, 66 socios. Dos votos.

Círculo Católico de obreros, 100 socios. Tres votos.

Dependientes de Comercio, industria, banca y similares, 184 socios. Cinco votos.

Y no teniendo más asuntos la convocatoria, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas».

Y para que así conste y pueda tener lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que los anteriores acuerdos son recurribles ante la Sala de lo Civil de la respectiva Audiencia en el plazo de diez días, conforme al art. 6.º del Real decreto de 31 de octubre de 1924, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta provincial en Logroño, a veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º, El Presidente, Domingo de Guzmán de Lacalle.—Benigno Macua.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

Legitimaciones de rotulaciones arbitrarias

Circular

109

La Gaceta de Madrid del día 28 de diciembre próximo pasado, publica de la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente R. D. número 2.810.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

GOBIERNO CIVIL

Registro minero núm. 3.135

105

Don Manuel González Correa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don José Galvany Parladé, vecino de Barcelona, ha presentado a mi autoridad a las diez horas del día 3 del actual, una solicitud de registro de mineral de sales potásicas, de 3.749 pertenencias, con el título de «La Milagrosa», situadas en el término municipal de Alcanadre, Pradejón y otros, y paraje denominado Estación de Alcanadre Campo de Matanza y otros, lindante al Norte con el río Ebro y límite de la provincia de Navarra; al Sur, con el registro «Pilar» número 3.134 y terreno franco; al Este, con el mismo límite provincial y con el registro «Pilar» núm. 3.134; al Oeste con terreno franco.

Y designadas en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la esquina NO. del edificio estación de Alcanadre, del f. c. de Bilbao a Castejón de la Compañía del Norte de España y desde este punto con rumbo N. 22° E. se miden 650 metros y se coloca la 1.ª estaca; de ésta a la 2.ª 900 metros al E. 22° S.; de esta a la 3.ª 200 metros al S. 22° O.; de esta a la 4.ª 400 metros al E. 22° S.; de esta a la 5.ª 200 metros al S. 22° O.; de esta a la 6.ª 200 metros al E. 22° S.; de esta a la 7.ª 400 metros al S. 22° O.; de esta a la 8.ª 100 metros al E. 22° S.; de esta a la 9.ª 1.400 metros al S. 22° O.; de esta a la 10.ª 700 metros al O. 22° N.; de esta a la 11.ª 1.900 metros al S. 22° O.; de esta a la 12.ª 3.500 metros al E. 22° S.; de esta a la 13.ª 600 metros al S. 22° O.; de esta a la 14.ª 1.100 metros al E. 22° S.; de esta a la 15.ª 700 metros al S. 22° O.; de esta a la 16.ª 1.800 metros al E. 22° O.; de esta a la 17.ª 200 metros al S. 22° O.; de esta a la 18.ª 1.000 metros al E. 22° S.; de esta a la 19.ª 1.800 metros al N. 22° E.; de esta a la 20.ª 2.000 metros al E. 22° S.; de esta a la 21.ª 3.100 metros al S. 22° O.; de esta a la 22.ª 11.700 metros al O. 22° N.; de esta a la 23.ª 3.100 metros al N. 22° O.; de esta a la 24.ª 200 metros al E. 22° S.; de esta a la 25.ª 1.100 metros al N. 22° E.; de esta a la 26.ª 200 metros al E. 22° S.; de esta a la 27.ª 2.200 metros al N. 22° E.; de esta a la 28.ª 500 metros al E. 22° S.; de esta a la 29.ª 200 metros al N. 22° E.; de esta a la 30.ª 300 metros al E. 22° S.; de esta a la 31.ª 200 metros al N. 22° E.; y con 200 metros al E. 22° S.; se llega al punto de partida, cerrando el perímetro. Dentro de la designación está situado el pueblo de Alcanadre y la estación

del f. c. del mismo nombre y el límite Sur queda a poca distancia del pueblo de Pradejón. Atravesará el registro de Norte a Sur la carretera de Alcanadre a Ausejo y la de Lodosa a El Villar de Arnedo y Pradejón. El f. c. del Norte de España atraviesa de SE. a NO. la parte más al Norte del registro.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.135 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 16 de enero de 1931

Administración de Justicia

126

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidades dimanante del sumario seguido sobre infracción de la Ley de caza contra Marcelino Huergo Sierra, vecino de Navarrete, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días que tendrá lugar a las doce de la mañana del día tres de febrero próximo en la Sala-audiencia de este Juzgado del ganado embargado a dicho sugeto bajo las condiciones que se dirán.

Un burro sin otras circunstancias tasado en cuarenta pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar para conocimiento de los licitadores que el burro se halla depositado en el mismo penado Marcelino Huergo Sierra.

Dado en Logroño a 16 de enero de 1931.—Martín Norberto Castellanos.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Valdemadera

Año de 1930

161

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 3 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Francisco Asensio
Leopoldo Benito
Nasario Fernández
Manuel García
Eladio Fernández
Pedro Muñoz
Juan Ruíz
Olegario Fernández

MAYORES CONTRIBUYENTES

Estelián Muñoz
Agapito Arnedo
B. Fernández
Nicolas Asensio
Marcial Ruíz
Miguel Benito
Ramón Ruíz
León Muñoz
Tito Arnedo
Juan Muñoz
Blas Arnedo
Valentín Bayo
Liborio Fernández
Fulgencio Ruíz
Jacinto Ruíz
Gregorio Benito
Pedro Alonso
Lorenzo Muñoz
Emilio Soria
Miguel Muñoz
Cruz Arnedo
A. Alonso
Isaac Sáenz
Braulio Bachiller
Martín García
Tomás Muñoz
Tobías García
Hilario Sáenz
Cecilio Fernández
Cruz Muñoz
Eusebio Sainz
Ildefonso Fernández
El Alcalde, Francisco Asensio.

155

Distrito municipal de Tudelilla

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Joaquín Marrodán
Evaristo Santos
Justo Ortega
Dorotec Herce
Ricardo Herce
Santiago Marrodán
Arturo Herce
Simeón Sáenz

MAYORES CONTRIBUYENTES

León Díaz
Aniceto Saaz
Justo Sanz
Silverio Herce
Eleuterio Herce
Florentino García
Pedro Tejada
Frutos Marrodán
José Santos
Nicolás Herce
José Bretón
Tomás Alcalde
Marino Díaz
Dionisio Santos
Severo Ortega
Justo Jiménez
Emilio Marrodán
Lucio Sáenz
Ildefonso Santos
Adrián García
Prudencio Hernández
Eugenio Alcalde
Vicente Marín
Lucio Ochoa
Agustín Fernández
Emilio Munilla
Román Alcalde
Bonilacio Hernández
Pedro García
Gabino Sáenz
Félix Ortega
Felipe Hernández
Félix Hernández
Basilio García
Nicasio Arnedo
Cirilo Marrodán
Pedro Hernández
Robustiano Royo
Pablo Sáenz
Ciriaco Díaz
El Alcalde, Joaquín Marrodán.

152

Distrito municipal de Nájera

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Victorio Navaridas
José Nájera
Modesto Nájera
P. Nájera
Cipriano González

Santos Nájera
Mateo Nájera
Pedro Navaridas
Victoriano Santa María

MAYORES CONTRIBUYENTES

Jeronimo Pérez
Vicente Nájera
Lucas Azofra
Antonino Nájera
Julián Sánchez
Federico González
Hilario González
Agustín Grrcía
Andrés Nájera
Angel González
Cipriano González
Esteban Pérez
Severo Sáenz
Pedro Juan
Pedro Nestares
Casimiro Azofra
Juan Nájera
Leonardo Navaridas
Santiago González

El Alcalde, Victorio Navaridas.

Basilio Martínez
Claudio Muga
Sebastián Gómez
Pablo Barahona
Ignacio Fernández
El Alcalde, Galo Muga.

112

Distrito municipal de Murillo de rio Leza

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Cosme Heredia
Juan Vedia
José Heredia
Faustino Martínez
Felipe Heredia
Baldomero Pisón
Teófilo Latorre
Victoriano Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Sabino Ruiz
Anacleto Ruiz
Cándido de Jubera
Valentín Benito
Juan S. de Jubera
Laureano S. de Jubera
Nicolás del Campo
Pedro del Campo
Buenaventura Robres
Nicolás Ruiz
Ramón Ruiz

Angel Esteban
Cesáreo Martínez
Pedro Hernández
Eleuterio Ruiz
Teófilo Esteban
Evaristo Galilea
Higinio Latorre
Joaquín Pastor
A'ejo Martínez
Jenaro S. de Jubera
Nicasio Pinillos
David S. de Jubera
Pablo Santos
Juan Robres
Doroteo Pisón
Francisco Olarte
José Latorre
Rufino Pérez
Justo Ocón
Venancio Ocón
José Esteban
El Alcalde, Cosme Heredia.

107

Distrito municipal de Entrena

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Dionisio Rudiez
Gregorio Pablo
Ramón Villena

Francisco Rodríguez
Aquilino Medrano
Juan Salis
Martín Fernández
Fructuoso Ullis

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Alvarez
Victoriano Andrés
Victoriano Banideno
Pablo Bañaul
Bartolomé Corral
Maximino Cerralana
Manuel Domínguez
Jorge Daroca
Mariann González
Anselmo L.
Rogelio Medrau
Manuel Pérez
Pedro Rodríguez
Telesforo Ruiz
Manuel Rodríguez
Benito Rodríguez
Martín Rodríguez
Pedro Samaniego
Benito Ullis
Francisco Ulecia
Cruz Ullis
Victor Calle
Pedro Carado
Juan García
José Rodríguez
Nicolás Rodríguez
Santos Rodríguez
Victor Rodríguez
Nicolás B.
Miguel Martínez
Manuel Rodríguez
Félix Osés
El Alcalde, Dionisio Rudiez.

125

Distrito municipal de Laguna

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Constantino Iñiguez
Romualdo Ramos
Gabriel García
José Pérez
Angel Blasco
Ramón Galilea
Estanislao Marín
Juan Ayarza

MAYORES CONTRIBUYENTES

Luis Fernández
Vicente Sacristán
Carlos Elias
Manuel Gimenez
Marcelino T.
Alejandro Solano
Eusebio Ulecia
Martín San Martín
Emeterio García
Francisco Solano
Leando Martínez
Pedro Solano
Romualdo Rubio

Benito Fernández
Víctor Martínez
Domingo Muro
Bernardino Ramirez
Ramón Muro
Tomás Hernández
Víctor Domínguez
Romualdo Rubio
Clemente Rubio
Juan Pablo
Santos García
Lázaro Rodrigo
Valentín Ibáñez
Isidro Fernández
Fausto Calonge
Tomás Gómez
Paulino Sáenz
Antonio Martínez
Domingo Sáenz
El Alcalde, Constantino Iñiguez.

154

Distrito municipal de Hormilleja

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituye en la actualidad los Sres, siguientes:

CONCEJALES

Gregorio Martinez
Alberto Martínez
Demetrio Abiende
Alejo Martínez
Julián Ayala
Sergio Jimenez
Hilario Vellenano
Filiberto Bezares

MAYORES CONTRIBUYENTES

Severiano V.
Máximo Bezares
Ricardo Albiende
Juan Cruz Calvo
Segundo Fernández
Eleuterio Martínez
Leonardo Martínez
Julián Ventura
Martín García
Santiago Abalos
Pedro González
Maximiliano Calvo
León Varela
Rafael Mató
Ceferino Calvo
José Garrido
Aquilino Dueñas
Santos Sacanas
Juan Valdivielso
Victoriano Martínez
Pedro Rioja
Eduardo Abalos
Emeterio Martínez
Gregorio Ruiz
Conrado Martínez
Enrique Manzanares
Pedro Samaniego
Macero Rioja
Domingo Fernández
Feliciano Ojeda
Pedro Ochoa
Juan V.
El Alcalde, Gregorio Martínez.

Galo Muga
Gerardo Fernández
Carlos Ramirez
Esteban Fernández
Felipe Fernández
Román Arce
Alejandro Muga

MAYORES CONTRIBUYENTES

Pedro Arce
Agustín Pérez
José Fernández
Marcelino Fernández
Domingo Arce
Gabino Urbina
Román Gómez
Formerio Salazar
Honorato Martínez
Nicolás Muga
Lucio Fernández
Julián Arce
Jacinto Martínez
Jesús Salazar
Pantaleón Pérez
Rufino Fernández
Pedro Barahona
Emilio Palanco
Juan Fernández
Fructuoso Urbina
Andrés Fernández
Viceute Fernández
Valentín Ruiz
Fernando Salazar
Ignacio Muga
Emilio Muga
Leandro Martínez

151

Distrito municipal de Ollauri
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Federico Paternina
Esteban López
Emilio Ruiz
Ricardo Ruiz
Francisco García
Justo Ventosa
Salvador Ruiz
Policarpo Mendoza

MAYORES CONTRIBUYENTES

Abelardo Marropuín
Miguel Martínez
Santiago Ortiz
Nicolás Ruiz
Anastasio Ventosa
Vicente García
Valentín Dueñas
José Burrieza
Jesús Mendoza
Vicente López
Manuel Lumbreras
Casimiro Bóveda
Aquilino Samaniego
Antonio García
Agustín Apellániz
Saturnino Calleja
Pablo Galarreta
Fructuoso Martínez
Juan García
Ezequiel Apellaniz
Alejandro Ruiz
Victor Lumbreras
Mateo Sáenz
Bruno Manzanos
Rufino Larrea
Mariano Ortiz
Cirilo Urraca
Fermín Hernando
Angel Barrón
Julián Ventosa
Juan Lumbreras
Celestino Ollora

El Alcalde, Federico Paternina.

169

Distrito municipal de Medrano
Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Eulogio Ruiz
Julio Ramirez
Julián Ramirez
Juan Montenegro
Cristobal Ruiz
Benito Diez
Pio Pascual
Eusebio Crespo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Gregorio Pérez

Ignacio Laguna
Rufino Ruiz
Fidel Ruiz
Pablo Diez
Román Ruiz
Nunil Montenegro
Grogorio Blanco
Tiburcio Padilla
Gabriel Cerrolaza
Francisco Montenegro
Enrique Blanco
Acisclo Reinares
Santiago Sotés
Bonifacio Blanco
Severiano Montenegro
Pedro González
Pablo Ulecia
Leoncio Sotés
Máximo Pérez
Romualdo Montenegro
Esteban Diez
Mateo Alvarez
Santiago Hernaez
Germán Bastida
Juan Cruz Díez
Eloy San Miguel
Esteban González
Gregorio Montenegro
Lucio Marin
Ignacio Díez
Bernabe Montenegro
El Alcalde, Eulogio Ruiz.

113

Distrito municipal de Viguera

Debe constar este Ayuntamiento de 11 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Gregorio Eguizabal
Victoriano Elias
Eloy Herce
Ruperto Eguizabal
Valentín Elias
Matias Carretero
Martín Herce
Nicanor Roldán
Ecequiel Jiménez
Eleuterio Ruiz
Ciriaco Rodriguez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Pablo Adalid
Gregorio Amutio
Francisco Castelao
Vicente Dominguez
Eulogio Elias
Gregorio Elias
Julián Fernández
Rufino Galilea
Eleuterio Gómez
Pedro Herce
Rufino Herce
Francisco Herce
Fidel Herce
Leonardo Heruaiz
Emilio Iniguez
Avelino Jalón
Felipe Jalón
Pedro Jiménez
Valentín Marín
Leopoldo Marín

Ecequiel Marín
Arturo Marín
Pablo Marín
Pedro Morforte
Gonzalo Navajas
Bautista Ochagavia
Jacinto Ramirez
Tomás Ramirez
Daniel Ramirez
Fidel Ramirez
Higiuido Ramirez
Adrián Redondo
Félix Rodriguez
Francisco Rodriguez
Ramón Rodriguez
Enrique Rodriguez
José Rodriguez
Cipriano Roldán
Nicolás Sáenz
Francisco Santibáñez
Ignacio Santibáñez
Manuel Santibáñez
Florencio Villaverde
Bernardino Villaverde
El Alcalde, Gregorio Eguizabal.

117

Distrito municipal de Corporales
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Indalecio Gómez
Francisco Agustín
Manuel Santa María
Benito Zuazo
León Martín
Manuel Bravo
Dionisio González
Hilario Santa Cruz

MAYORES CONTRIBUYENTES

Emilio Zuazo
Faustino Villar
Leoncio Montoya
Alejandro Alejos
Melchor Pérez
Fructuoso Métoia
Eduardo Barrio
Eugenio Sagredo
Eugenio Jorge
Zacarias Sagredo
Pedro Azpeitia
Bonifacio Sagredo
Baldomero Agustín
José Agustín
Martín Uzquiza
Pedro Agustín
Genaro Gómez
Antonio Cañas
Ciriaco Sagredo
Fructuoso Vitoria
Santiago Vitores
José Agustín
Manuel Garcia
Gregorio Villar
Santiago Sancha
Bernardo Alojós
Manuel Metola
Félix Sagredo
El Alcalde, Indalecio Gómez.

118

Distrito municipal de Bañares
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituye en la actualidad los Sres, siguientes:

CONCEJALES

Emiliano Palacios
José Cañas
Doroteo Palacios
Antonio García
Tomás Bravo
Juan Hernando
Juan Gimileo
Félix Gimileo

MAYORES CONTRIBUYENTES

Lorenzo de Cruz
Luis Bañuelos
Andrés Ortiz
Acisclo Gimileo
Blas Bravo
Restituto Palacios
Victoriano Palacios
Modesto Ortún
Faustino Ortún
Francisco Garnica
Celso Llamazares
Salvador Olguea
Doroteo Maestro
Pedro M. de Cruz
Marcos Blanco
Eusebio Villaverde
Desiderio Fernández
Gonzalo Martín
Victoriano Olarte
Modesto Serrano
Paulo Blanco
Serafin Calvo
Pio Blanco
Manuel Calvo
Marcelo González
Cirilo Serrano
Alfonso Palacios
José Landaluce
Antonio Coello
Florentino Velasco
Segundo Gómez
Trifón Garnica
El Alcalde, Emiliano Palacios.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.



EDICTO

158

Ignorándose el paradero de los mozos, Baltasar Sánchez Nalda, hijo de Lázaro y Maximina; Hipólito Jiménez García, hijo de Arsenio y de Catalina, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bañares a 20 de Enero de 1931.
El Alcalde-Presidente, Emiliano Palacios.

149

Ignorándose el paradero del mozo Damián Blanco Oteiza, hijo de Julián y de Emerita, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de enero y 8 y 15 de febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Muro de Cameros a 17 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Leandro Soria.

149

Ignorándose el paradero de los mozos, Santos Martínez García,

hijo de Atilano y Felisa, y Leovejildo Romeo Oñate, hijo de José y de Dolores naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 25 de enero y 8 y 15 de febrero, y hora de las 9 a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lumbreras a 18 de Enero de 1931.

El Alcalde, José García.

147

Formado el padron municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 30 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lagunilla del Jubera a 18 de enero de 1931.

El Alcalde, Eleuterio Ruíz.

Ayuntamiento de Logroño

2.ª SECCIÓN DE RECLUTA

96

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el alistamiento de la 2.ª Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Niños del señor Trevijano calle de los Hijos de Martín Zurbano a las diez de la mañana del día veinticinco del mes actual y siguientes hasta el 8 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes; pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley advirtiéndoles que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas

por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ya que no se les pueden entregar personalmente como a los demás conocidos.

RELACION QUE SE CITA

Alvarez Domínguez Melchor
Arnedo García José
Aller Hurtado Gabriel (de)
Bujan Alesanco Antonio
Blanco Clago Arsenio
Baldero Escudero Juan
Conde Hernández Andrés
Domínguez Martínez José
Etayo Leza Victor
Fernández Pascual Pascual
Fernández Sañz Manuel
Fuidio Medrano Simón
García Fernández Juan
García Almarzan Orens
Gómez Tejada Ventura
Gómez Rudíez Gaspar
García Sáenz de Azuelo Gonzalo
Hernaiz del Rio José
Iborra Ruíz Victor
Medel Arostegui José
Mejías Echaure Federico
Martínez Capellán Gerardo
Posadas Escalona Joaquín
Ramos Serrano Emilio
Rábanos Quintanilla Santiago
Salcedo Calvo Ramón
Sarabia Nrtéga Lucio
Torres García Vicente
Uriarte López Jesús
Logroño 15 de enero de 1931.
El Presidente, Félix Sáenz de Valluerca.

Administración de Justicia

144

Don Martín Norberto Castellanos, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de mayor cuantía a instancia de la entidad mercantil «Herrero Riva y Compañía» contra la Sociedad «La Protectora Camerana» sobre pago de pesetas; en cuyos autos que se hallan ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los bienes siguientes que fueron tasados en la cantidad de nueve mil pesetas.

Un automóvil Hispano Suiza 30-40 Omnibus número uno de orden de la empresa matrícula L. O. 286 sin ruedas ni magneto, mal estado la carrocería

y mediano del resto del chasis. Su valor 6000 pesetas.

Otro automóvil Hispano Suiza 15-20 Omnibus número tres de orden de la empresa matrícula L. O. 344, sin ruedas ni magneto en mediano estado todo él. Su valor 3000 pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado se ha señalado el día siete de febrero próximo a las doce de su mañana, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque salen a subasta dichos bienes, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichos bienes, los que se encuentran el pueblo de Ortigosa.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Martín N. Castellanos.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOGOÑO

ANUNCIO

127

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Eusterio Calvo Calvo vecino de Arenzana de Abajo fechado el 1 del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, el 29 de noviembre último sobre el fluido de luz eléctrica suministrado al vecindario, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño 17 enero de 1931.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzman de Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruíz.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño

145

Habiendo acordado la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, aprobar el proyecto para adoptar unos locales del Instituto de 2.^a Enseñanza para destinarlos a Escuelas de Niñas y los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta pública la ejecución de dichas obras, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Estatuto Municipal y así mismo de lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se advierte a quien pueda interesar, que durante un plazo de diez días, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en cuya dependencia están de manifiesto los expedientes; cuantas reclamaciones se juzgen oportunas en relación con los preinsertos acuerdos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 19 de enero de 1931

El Alcalde,
Ramón Martínez.

146

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento aprobar el proyecto de construcción de unos evacuorios subterráneos en el Paseo del Príncipe de Vergara, y pliego de condiciones para contratar por medio de subasta pública la ejecución de dichas obras, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Estatuto Municipal y así mismo de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se advierte a quien pueda interesar que durante un plazo de 10 días, pueden presentarse en la Secretaría Municipal en cuya dependencia están de manifiesto los expedientes, cuantas reclamaciones se juzgen oportunas en relación con los preinsertos acuerdos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 19 de enero de 1931

El Alcalde,
Ramón Martínez.

1.^a SECCIÓN DE RECLUTA

99

Ignorándose el paradero de los

mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el alistamiento de la 1.^a Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Niños del Medio día del Instituto de 2.^a Enseñanza a las diez de la mañana del día 25 del mes actual y siguientes hasta el 8 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes; púese de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley advirtiéndoles que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.^o del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ya que no se les pueden entregar personalmente como a los demás conocidos.

RELACION QUE SE CITA

Aspiroz Fernández Alejandro
Beltrán Latorre Pedro
Blanco Iruretagoyena Carlos
Cotelo Apellaniz Julián
Cuevas Calvo Lino
Chocan Hernanz Eduardo
Garrigós Sáenz Teodoro
García Barreras Gregorio
García Cabello Ricardo
Lejarcegui Zumalacarrri Nicolás
Muro Martínez Demetrio
Ortega Martínez Eugenio
Peñafiel Saldías Santiago
Ramírez Ruíz Juan
Ulecia Blasco Simón
Ulargui Sáenz Luis
Zaragoza García Escudero Mariano.

Logroño 15 de enero de 1931.

El Presidente, Ramón Martínez.

120

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1930, se halla expuesto al público por término de 30 días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo desee y presentar dentro de ese plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Matute a 17 de enero de 1931.

El Alcalde, Félix Montes.

Aguas

62

Don Manuel Ruíz Martínez por sí y en nombre de su esposa doña Aurelia Alonso Gutiérrez, solicita la inscripción en el Registro de aguas públicas del que viene utilizándose derivando un caudal de trescientos ochenta litros por segundo de tiempo del río Cidacos con una presa de mampostería enclavada en el sitio denominado «Barranco del Nocedillo», para movimiento de la fábrica de electricidad situada en el pago denominado de «Mengarrubia en jurisdicción de Enciso, La acequia de derivación conduce el agua en primer lugar al Batán de doña Florencia Gutiérrez y don Angel Fernández Gutiérrez, y después a la referida fábrica de electricidad donde se aprovecha un salto de 7'75 m.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en escrito dirigido al Gobierno civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza a 5 de Enero de 1931.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebre, Vicente Nuñez.

EDICTO

123

Ignorándose el paradero de los mozos, Víctor Ubágo López, hijo de Federico y Petra; Luis Hernáiz de Pedro hijo de Victoriano y de Magdalena y Pedro Zaldivar Zaldivar, hijo de Isaac y de María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por

ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuermayor 16 de Enero 1931.

El Alcalde-Presidente, Mateo Begué

157

Ignorándose el paradero del mozo Clemente Miguel Caro, hijo de Paulino y Lorenzo, natural de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 25 de y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; y clasificación de soldados advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lagunilla del Jubera a 16 de Enero de 1931.

El Alcalde-Presidente, Eleuterio Ruíz.

121

Ignorándose el paradero de los mozos, José Orive Miguel hijo de Adelardo y Lovenza naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 15 de febrero, y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente de la Sonsierra a 16 de Enero de 1931.

El Alcalde, Cecilio Martínez.